



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 83/015

Montevideo, 21 de julio de 2015

VISTO: la Resolución 188/014 de 11 de diciembre de 2014, por la que se autorizó excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado N° 1/2012, convocado para el "Suministro de Reactivos no dependientes de Equipos", a realizar la compra directa de los ítems incluidos en el mismo, a los actuales adjudicatarios del Llamado, a partir del 1° de enero de 2015, previa su conformidad y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 31 de agosto de 2015 o hasta la fecha de adjudicación del Llamado que lo sustituya, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

RESULTANDO: I) que en el numeral 5° de la citada Resolución se resolvió solicitar a las empresas que aceptaran la compra directa autorizada, que constituyeran una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder.

II) que el plazo por el que debe constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato debe abarcar todo el período de la contratación, es decir hasta el 31 de agosto de 2015.

II) que se padeció error en el numeral 5° antes mencionado, que dispuso como fecha de vencimiento de la Garantía a constituir, el día 31 de mayo de 2015, cuando debió disponerse el 31 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO: que si bien dicho error no modifica lo resuelto oportunamente, corresponde proceder a la rectificación correspondiente.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Rectificar el numeral 5° de la Resolución N° 188/014 de 11 de diciembre de 2014, estableciéndose que el vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a constituir, de corresponder, por aquellas firmas que aceptaron la compra directa allí autorizada, es 31 de agosto de 2015.

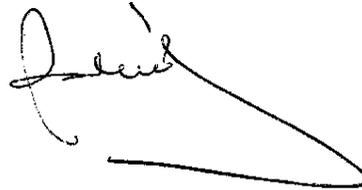
2°) Comunicar a los Organismos participantes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de

Cuentas en los mismos.

3º) Notificar a las firmas involucradas en la compra directa autorizada por la Resolución Nº 188/014 mencionada.

4º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".

5º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.



Cra. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas